

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-3468425

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
03 ENE 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105635
SANTIAGO, 16 OCT 2012

VISTOS: estos antecedentes; y
TENIENDO PRESENTE: a) **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:** Que

se dispuso prohibición de ingreso al país al extranjero de nacionalidad peruana don Yony CANQUI MAMANI, mediante RESOLUCION EXENTA N°3700, de fecha 27.11.2000, por infracción al Artículo 9 del Convenio Arica Tacna, y mediante RESOLUCION EXENTA N°3700, de fecha 22 abril de 2003, por infracción a los artículos 8 y 9 del mencionado Convenio; esto es, por permanecer en el país con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados y trabajando sin autorización; b) La carta de reconsideración de fecha 04 de Junio de 2012, presentada en la Intendencia de Arica y Parinacota por su cónyuge residente con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra otros antecedentes negativos, aparte de las señaladas prohibiciones de ingreso; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3700, de fecha 27.11.2000 y la RESOLUCION EXENTA N°1568, de fecha 22 de abril de 2003, ambas del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Yony CANQUI MAMANI de nacionalidad peruana, DNI N°42647265-7.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

[2217] 08/10/2012
MCM/GCH/CF

13863346